



<b>Tipo de información</b>	Confidencial
<b>Asunto</b>	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de trabajador y deducciones personales contenidos en la nómina del personal de la Escuela Preparatoria Regional de la Barca, así como el código de trabajador y sello digital contenidos en el nombramiento del Mtro. Francisco Javier Sánchez Martínez, remitidos por el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.
<b>Área generadora de la información</b>	Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.
<b>Fundamentación</b>	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 16:30 horas del día 20 de abril de 2018, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al código de trabajador y deducciones personales, contenidos en la nómina del personal de la Escuela Preparatoria Regional de la Barca, así como el código de trabajador y sello digital contenidos en el nombramiento del Mtro. Francisco Javier Sánchez Martínez, remitidos por el Sistema de Educación Media Superior (en adelante SEMS), y;
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el SEMS, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/411/2018, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**PRIMERO.-** Con fecha 10 de abril de 2018, a las 10:52 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

*"Solicito copias simples y copias certificadas de la siguiente información del Mtro. Francisco Javier Sánchez Martínez, Director de la Escuela Preparatoria Regional de la Barca, Jalisco.*

- Constancia de horario de labores 2017 al 10 de abril de 2018.

- Tarjeta de control de asistencia 2017 al 10 de abril de 2018.

- Nominas firmadas 2017 al 31 de marzo de 2018.

- Nombramiento (en versión pública) 2017 - 2018." (Sic).

**SEGUNDO.** La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/411/2018.

**TERCERO.** Luego de ello, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al SEMS, mediante oficio CTAG/UAS/1043/2018, de fecha 11 de abril de 2018.

**CUARTO.** En virtud de lo anterior, el SEMS dio contestación al requerimiento de la CTAG mediante correo electrónico de fecha 16 de abril de 2018, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación de la información como confidencial de los datos personales contenidos en la documentación remitida por el SEMS, la cual este Comité tiene por recibida, y

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el SEMS remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales relativos al código de trabajador, deducciones personales y sello digital, en el marco del expediente UTI/411/2018.
3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que:
  - a) El código de trabajador y el sello digital, asociado a otro tipo de información, como lo es el nombre del trabajador o la vinculación de dichos datos entre sí, permitirían identificar a su titular o hacerlo identificable en otros contextos universitarios, por lo que se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial, y
  - b) Aunado a lo anterior, de revelarse las deducciones personales, asociadas con otro tipo de información como lo es el nombre del trabajador, podría poner en riesgo la información de carácter patrimonial de su titular, toda vez que las mismas se relacionan con pagos u otras obligaciones personales que el titular de la información tiene frente a terceros, en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.



Comite de Transparencia



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales relativos al código de trabajador y deducciones personales contenidos en la nómina del personal de la Escuela Preparatoria Regional de la Barca, así como el código de trabajador y sello digital contenidos en el nombramiento del Mtro. Francisco Javier Sánchez Martínez, remitidos por el SEMS.

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 17:15 horas del día de su fecha.

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, 20 de abril de 2018

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Presidente del Comité



Comite de Transparencia  
NATALIA MENDOZA  
SERVÍN

Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado  
Contralora General

Mtra. Natalia Mendoza Servín  
Secretaria del Comité